



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME LEGAL N° 602-2023-UNA-PUNO/OAJ.**

**PARA :** M.Sc. Julio Pedro QUISPE AYMACHOQUE  
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

**ASUNTO :** Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO".

**REF. :** OFICIO N° 0288-2023-J-OCRI-UNA.

**FECHA :** Puno, 11 de abril del 2023

-----  
Estando al expediente de la referencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe.

**ANTECEDENTES Y ANALISIS DEL CASO.**

**PRIMERO.-** En el oficio de la referencia, hacen alcance de la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO"; para el pronunciamiento legal y la continuidad de trámite.

**SEGUNDO.-** En OFICIO N° 012-2023-MDH/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito remite por ante el Rector de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno la propuesta de suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

**TERCERO.-** El INFORME N° 236-2023-SUPCDD-DGA-UNA-PUNO., proveniente de la Subunidad de Planeamiento curricular y Desempeño Docente hace referencia a los fines y objetivos contemplados en el TULO del Estatuto Universitario 2021, declarando viable la suscripción del convenio marco con la Municipalidad Distrital de Chucuito.

**CUARTO.-** En la cláusula TERCERA se tienen por establecidos los objetivos del convenio; siendo así, se acuerda: Establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, académico científico, transferencia de conocimientos y capacitación; Establecer acuerdos de cooperación Interinstitucional que permita promocionar el cuidado de la salud y prevención de enfermedades en los pobladores del Distrito de Chucuito, en coordinación con los establecimientos de Salud del ámbito, prioritariamente en grupos vulnerables y poblaciones con menor acceso a servicios de salud; Difundir acciones cuyos efectos sean positivos y contribuyan al desarrollo del distrito de Chucuito; finalmente promover y desarrollar practicas pre profesionales de los estudiante de la UNA Puno.

**QUINTO.-** Conforme lo establece el artículo 59° numeral 59.13 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, una de las facultades que tiene Consejo Universitario es: "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad."; motivo por el cual, la propuesta de suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO", previamente deberá ser elevado a sesión de Consejo Universitario para su determinación respectiva.

**SEXTO.-** El Artículo 90° del TULO del Estatuto Universitario 2021, señala al Rector como representante legal de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del

gobierno universitario en todos sus ámbitos; así también, en la misma norma en el numeral 92.8 del artículo 92° respecto a las atribuciones del Rector, señala que el rector tiene como función: "*Suscribir convenios con aprobación del Consejo Universitario*"; por lo que, en concordancia con la Ley Universitaria, el Rector como máxima autoridad es la persona competente para suscribir todo tipo de convenios, previa aprobación en el pleno de Consejo Universitario<sup>1</sup>.

**Por estos considerandos, esta Oficina General;**

**CONCLUYE:**

- 1° Declara **VIABLE** la suscripción de la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO". El periodo de vigencia tendrá una duración de cuatro (04) años.
- 2° **TRAMÍTESE** por ante la Autoridad Universitaria la propuesta del CONVENIO, a efectos de ser agendado por ante sesión de Consejo Universitario para su conocimiento y determinación respectiva.
- 3° **INVÍTESE** al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chucuito o a su representante para que ante el pleno de Consejo Universitario realice la exposición y defensa de la suscripción del CONVENIO MARCO.

Es cuanto informo a Ud.

Atentamente;

  
-----  
HERNANI MAMANI PASTOR  
ABOGADO  
CAP. 2438

Cc. Arch  
REG. 1262  
OLLC/himp  
11/04/2023

---

<sup>1</sup> Art.60° Ley Universitaria Ley N° 30220. El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO  
RECTORADO  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Dr Huma

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 10 de abril de 2023.

**OFICIO N°0288-2023-J-OCRI-UNA.**

**SEÑOR:**

**Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Universidad Nacional del Altiplano de Puno**



**Presente.-**

**ASUNTO : ALCANZA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, PARA INFORME LEGAL.**

**REF. : CARTA S/N**

**OFICIO N°200-2023-MPA/A.**

**INFORME N°236-2023-SUPCDD-DGA-UNA-PUNO.**

\*\*\*\*\*

De mi especial consideración;

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos en referencia y en atención a las coordinaciones realizadas por esta Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y con las instancias de la Universidad y la Municipalidad Distrital de Chucuito y quienes dieron la conformidad para la suscripción del convenio siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**

Al respecto, adjunto al presente **en físico** para el INFORME LEGAL lo que remito para su pronta respuesta.

A la espera de su amable atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y deferencia personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
MSc. Julio Pedro Quispe Aymachoque  
JEFE

**ANEXO:**

CARTA S/N

OFICIO N°200-2023-MPA/A.

INFORME N°236-2023-SUPCDD-DGA-UNA-PUNO.

PROPUESTA DE CONVENIO (dos ejemplares).

C.c. Archivo.

Dirección: Av. El Sol N°329, Educación Continua 3er. Piso - oficina 301.

Correos: [ocriunapuno@unap.edu.pe](mailto:ocriunapuno@unap.edu.pe) / [ocriunapuno@gmail.com](mailto:ocriunapuno@gmail.com)

Web: <https://ocri.unap.edu.pe/>

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## HOJA DE TRAMITE GENERAL

Registro : UTD-01053-2023

INTERESADO : QUSPE AYMACHOQUE JULIO PEDRO

OFICINA : OFICINA COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES

ASUNTO : ALCANZA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION PARA OPINION ACADEMICA

Pases a:	Para	Folio	Fecha	Remitido por:
VICERRECTORADO ACADEMICO	3	006	20-3-2023	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO <i>my</i>
<i>Dirrección Gestión Académica</i>	4/5	006	21-3-23	VRACAD <i>W</i>
<i>Sub UPCDG</i>	4/5	06	22-3-23	D 5 A <i>[Signature]</i>
<i>Vicerrectorado Académico</i>	3/19	09	29-3-23	D 5 A <i>[Signature]</i>
<i>OFICINA COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES</i>	3/19	09	30-3-23	VRACAD <i>[Signature]</i>

ACCIONES (Motivo del pase)

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1: APROBACION</li> <li>2: ATENCION</li> <li>3: SU CONOCIMIENTO</li> <li>4: OPINION</li> <li>5: INFORME</li> <li>6: PENDIENTE</li> <li>7: POR CORRESPONDERLE</li> <li>8: ACOMPAÑAR ANTECEDENTES</li> <li>9: SEGUN SOLICITADO</li> <li>10: TOMAR NOTA Y DEVOLVER</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>11: ARCHIVAR</li> <li>12: ACCION INMEDIATA</li> <li>13: CONSEJO UNIVERSITARIO</li> <li>14: PREPARE CONTESTACION</li> <li>15: PROYECTO RESOLUCION</li> <li>16: VER OBSERVACIONES</li> <li>17: TRANSCRIBIR</li> <li>18: DEVOLVER INTERESADO</li> <li>19: <i>Adjunta Informe N° 236-2023-SUPCDG</i></li> </ul> |
|--|--|



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO  
 RECTORADO  
 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 20 MAR 2023 Hora: 12:00  
 Nº Registro: Folios: 06 Firma: [Firma]

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 17 de marzo de 2023.

**OFICIO N°0175-2023-J-OCRI-UNA**

**SEÑOR:**

**Dr. MARIO SERAFIN CUENTAS ALVARADO**  
 Vicerrector Académico  
 Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

**Presente.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA  
 OFICINA PLANTEAMIENTO CURRICULAR Y DE EMPLEO DOCENTE  
**RECIBIDO**  
 HORA: 22 MAR 2023  
 Nº REGISTRO: 147 FOLIOS: FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 UNID. TRAMITE DOCUMENTARIO  
**INGRESADO**  
 20 MAR 2023  
 REGISTRO: 01053 TRAMITE: FIRMA: [Firma]

**ASUNTO : ALCANZA PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA OPINIÓN ACADÉMICA.**  
**REF. : SOLICITUD S/N.**

\*\*\*\*\*

De mi especial consideración;

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento en referencia y en atención a las coordinaciones realizadas por esta Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; remito UNA PROPUESTA DE CONVENIO MARCO para **OPINIÓN ACADÉMICA** en cuanto a los Objetivos, compromisos y demás cláusulas de las PARTES:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**

Al respecto, adjunto al presente **en físico** para su pronta respuesta.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y deferencia personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
 MSc. Julio Pedro Quispe Aymachoque  
 JEFE

C.c. Archivo.

Universidad Nacional del Altiplano  
 PUNO  
 Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
**31 MAR 2023**  
 Reg. Proce. Trámite: [Firma]

Dirección: Av. El Sol N°329, Educación Continua 3er. Piso - oficina 301.  
 Correos: [ocriunapuno@unap.edu.pe](mailto:ocriunapuno@unap.edu.pe) / [ocriunapuno@gmail.com](mailto:ocriunapuno@gmail.com)  
 Web: <https://ocri.unap.edu.pe/>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
 VICERRECTORADO ACADÉMICO  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 21 MAR 2023 Hora:  
 Nº Registro: 325 Folios: 06 Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

Pase a: Alda Chalmores

Para: Su opinión e  
informe

Puno, 24 de 03 del 2023

[Firma]  
Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desarrollo de la

ENTRADA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO**  
**CIUDAD DE LAS CAJAS REALES**  
"Tierra del Kalacampana"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Universidad Nacional del Altiplano de PUNO	
Oficina de Cooperación y Relaciones Internas	
30-01-2023	
Reg.	Procedi:

Chucuito, 29 de enero del 2023

OFICIO N° 012-2023-MDH/A.

**SEÑOR:**

Dr. Paulino Machaca Ari  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

Presente.-

**ASUNTO : REMITO CONVENIO MARCO PARA SU SUSCRIPCIÓN**

Tengo el agrado de dirigirme a su digna autoridad, para expresarle un saludo cordial a nombre de la Municipalidad Distrital de Chucuito, que estamos decididos para fortalecer lazos de cooperación interinstitucional para promover el desarrollo de nuestro Distrito de Chucuito.

En tal sentido, REMITO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, la misma que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-CMDCH., de fecha 26 de enero de 2023, para tal efecto adjunto el Acuerdo de Concejo y el Convenio correspondiente. La misma que debe ser suscrita por su despacho en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en ese sentido alcanzo dos (02) ejemplares del convenio marco.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para agradecer por la atención oportuna que brinde a la presente.

Atentamente,

  
YURY ARCE ZEA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc./Arch.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

Universidad Nacional del Altiplano PUNO	
Oficina de Cooperación y Relaciones	
09-01-2023	
Reg.	Procedi:

Puno, 09 de enero de 2023.

SEÑOR:

M.Sc. Julio Pedro Quispe Aymachoque  
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales  
Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Presente. -

ASUNTO : Solicito la suscripción de CONVENIO MARCO.

\*\*\*\*\*

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar nuestro saludo y solicitar a su digna Autoridad, la autorización y coordinaciones a través de la Oficina correspondiente la suscripción de Convenio MARCO con su prestigiosa Universidad Nacional del Altiplano de Puno, según a las coordinaciones realizada con su autoridad.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**Sr. YURY ARCE ZEA**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DISTRITAL DE CHUCUITO**





## Jurado Electoral Especial de Puno

•••

### *Credencial*

Otorgada a

**YURY ARCE ZEA**

DNI 40704829

para su reconocimiento como:

**ALCALDE**

de la Municipalidad Distrital de Chucuito, provincia  
de Puno, departamento de Puno.

Periodo de gobierno municipal 2023–2026

Puno, 3 de noviembre de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el JNE, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

Conste por el presente documento, de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, con documento de identidad DNI N° 01558171, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA de fecha 23 de agosto de 2021; y, de la otra parte La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO** a quien en adelante se denominará La **MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20203056223, con domicilio legal en el Jr. Pasión Nro. 515 Cercado (Plaza De Armas) distrito de Chucuito, provincia de Chucuito Juli, departamento de Puno, representado legalmente por su **Alcalde Sr. YURY ARCE ZEA**, identificado con DNI N°40704829, y según la credencial del Jurado Electoral Especial de Puno, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.

La **UNA-Puno** y la **MUNICIPALIDAD** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas, investigación, difusión cultural y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente convenio.

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

La **UNA - Puno**, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la Ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.

La **MUNICIPALIDAD**, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA.

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.



- Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°020-2021-AU-UNA, que aprueba el ESTATUTO de la Universidad Nacional del Altiplano 2021 (de acuerdo a las normas vigentes y Ley N° 30220).

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objetivos:

- Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, académico científico, transferencia de conocimientos, y capacitación.
- Establecer acuerdos de Cooperación Interinstitucional que permita promocionar el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades en los pobladores del Distrito de Chucuito, en coordinación con los establecimientos de Salud del ámbito, prioritariamente en grupos vulnerables y poblaciones con menor acceso a servicios de salud.
- Difundir acciones cuyos efectos sean positivos y contribuyan al desarrollo del distrito de Chucuito.
- Promover y desarrollar prácticas pre profesionales de los estudiantes de la UNA - PUNO.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

- 4.1 Promover la investigación, la innovación, transferencia tecnológica, gestión conjunta de proyectos, el desarrollo tecnológico agrario, el Intercambio de investigadores y científicos, así como la información sobre métodos y técnicas científicas y otros de interés común.
- 4.2 Prestar mutuamente apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y actividades como el intercambio de materiales y/o equipos científicos.
- 4.3 Cooperar mutuamente en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, transferencia de tecnología e innovación en forma conjunta, que deben estar sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de las entidades cooperantes.
- 4.4 Elaborar los informes anuales y final respecto del cumplimiento de los compromisos de **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO.**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generarán transferencias de recursos financieros, ni pago alguno entre ellas, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de





propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio Marco.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

Los compromisos que se desarrollen en virtud del presente Convenio Marco, para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:

- **De LA UNA – Puno:** el Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico y Decanos de las 19 Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, quienes a la vez podrán delegar funciones.
- **De LA MUNICIPALIDAD,** designa como responsable al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, o su representante.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los productos, estudios o resultados de los programas, proyectos, trabajos o investigaciones desarrolladas o ejecutadas, al amparo del presente convenio constituyen propiedad intelectual de ambas partes, cuyo ejercicio individual y/o común debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos específicos que sobre el participar suscriban las partes.

Toda difusión publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por su titular, y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN Y VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **cuatro (4) años** y podrá ser revocado por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con 03 meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas, si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del convenio, esta será resuelta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN.**

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN.**

En caso de que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio consideren necesario realizar modificaciones, éstas deben realizarse mediante Adendas específicas y comunicar por escrito, con anticipación de 90 días y los mismos que formarán parte del presente Convenio.

La disolución del presente Convenio estará sujeto a los siguientes criterios manifestados por escrito:

- a) El mutuo acuerdo





- b) El mandato legal expreso
- c) El caso fortuito o la fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados
- d) Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado
- e) La transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional imputable a cualquiera de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO.**

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las partes en ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio de cualquiera de las partes solo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.**

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a la suscripción en **dos (02)** ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Puno, a los \_\_\_\_\_ días del mes de ..... del 2023.

Por LA UNA - PUNO

Por LA MUNICIPALIDAD

Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

Sr. YURY ARCE ZEA  
ALCALDE



Universidad Nacional del Altiplano

VICERRECTORADO ACADÉMICO

SUB UNIDAD DE PLANEAMIENTO CURRICULAR Y DESEMPEÑO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO VICERRECTORADO ACADÉMICO <b>RECIBIDO</b>		
Fecha:	29 MAR 2023	Hora: 11:40
Nº Registro	001	Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO VICERRECTORADO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA <b>RECIBIDO</b>		
Fecha:	29 MAR 2023	Hora:
Nº Registro		Firma

### INFORME N° 236-2023-SUPCDD-DGA-UNA-PUNO

A : Dr. GODOFREDO HUAMAN MONROY  
Director de Dirección Gestión Académica de la UNA-Puno.

ASUNTO : Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito.

REF. : OFICIO N° 175-2023-J-OCRI-UNA.

FECHA : Puno, 29 de Marzo del año 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, al cual informo en los siguientes términos y opinión técnica correspondiente:

#### **REFERENCIA:**

El Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales alcanza la propuesta de convenio de cooperación, para el informe técnico en cuanto a los objetivos, compromisos y demás cláusulas de las partes de:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito.

#### **CONSIDERANDOS:**

**1. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO 2021**  
**Aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 020-2021-AU-UNA**  
**(Adecuado a las normas vigentes de la Ley N° 30220)**

#### **Artículo 6. Fines de la UNA-PUNO. (Pag.17)**

- 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia histórica, científica, tecnológica, cultural, deportiva y artística de la humanidad.
- 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en el marco de un modelo educativo fundado en valores para el desarrollo.
- 6.3. Preparar y capacitar permanentemente a sus docentes dedicados a la enseñanza, investigación, extensión, bienestar y proyección social.
- 6.4. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.5. Participar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.

6.6. Promover, realizar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, con sentido de responsabilidad social.

6.7. Difundir críticamente el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

6.8. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales de la región y del país.

6.9. Promover el desarrollo humano y sostenible con altos criterios de interdisciplinariedad en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

6.10. Servir a la comunidad y al desarrollo integral con perspectiva de interculturalidad.

6.11. Formar personas libres en una sociedad libre.

6.12. Fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente, desde espacios académicos, de investigación y de responsabilidad social.

6.13. Fomentar el emprendimiento y el liderazgo.

## **Artículo 7 Funciones de la UNA-Puno (Pag.17)**

7.1 Formación Profesional

7.2 Investigación

7.3 Responsabilidad Social

7.4 Educación Continua

7.5 Contribución al Desarrollo Humano

7.6 Propiciar la Inclusión Social

7.7 Las de mas que señale la Constitución Política del Perú, La Ley, el Estatuto y Normas Conexas.

## **2. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025**

**Aprobado con Resolución Rectoral N° 1548-2021-R-UNA.**

**MISIÓN:** Desarrollar y transmitir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales y posgraduados calificados y competitivos, impulsando el desarrollo de la investigación y la responsabilidad social, la práctica de valores y la identidad cultural, orientadas al estudiante y la sociedad, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país. **(Pag.14)**

### **OBSERVACIONES:**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Actualizar la Misión de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno antes de la suscripción de partes conforme, en considerandos arriba citado de, Plan Estratégico Institucional 2022-2025 aprobado con R.R. N° 1548-2021-R-UNA.

Desarrollar y transmitir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales y posgraduados calificados y competitivos, impulsando el desarrollo de la investigación y la responsabilidad social, la práctica de valores y la identidad cultural,

orientadas al estudiante y la sociedad, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país.

**OPINIÓN:**

Hecho la verificación del documento se concluye, la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente **considera VIABLE, la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito**, por ajustarse a fines y funciones de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción de firmas por ambas partes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes del caso.

Atentamente,

ALDO CHAHUARES FLORES  
SUB UNIDAD DE PLANEAMIENTO CURRICULAR  
Y DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNA PUNO

Folios (8)  
Arch. 2023



*C. Carolina M. Valencia Haymara*  
JEFE SUB UNIDAD PLANEAMIENTO  
CURRICULAR Y DESEMPEÑO - DOCENTE